



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Jurisdicción Voluntaria – Divorcio de Matrimonio Civil de Mutuo Acuerdo
Solicitantes	Luz Stella Bustos Raigoza y Oscar de Jesús Blandón Español
Radicado	No. 05001 31 10 010 2020 - 00210 00
Decisión	Admite demanda

En vista que se cumplen los requisitos del Artículo 82 y numeral 10° del Artículo 577 del Código General del de Proceso, el JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

### RESUELVE

PRIMERO. - ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO ACUERDO, instaurada a través de apoderado judicial, por los solicitantes LAURA SOFIA CORREA GÓMEZ Y CARLOS ANDRÉS RAMÍREZ MUÑOZ.

SEGUNDO. -IMPRÍMASELE a la presente solicitud, el trámite de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, tal como lo establece el artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO. -. TENER en su valor legal la documentación adjunta a la solicitud, tal como lo dispone el numeral 2º, artículo 579 del Código General del Proceso.

CUARTO. – - Notifíquese este auto a la Defensoría de Familia y al Ministerio Público adscritos a este Despacho.

QUINTO. - Se reconoce personería en los términos del poder conferido al apoderado MAURICIO RÚA MARIN, con T.P. N° 193.554 del C. S. de la J. para representar a los solicitantes en el presente asunto.

SEXTO. - Téngase como dependiente a la estudiante MARIANA NOVA LOPEZ, identificada con cedula 1152214882, adscrita al Consultorio Jurídico “GUILLERMO PEÑA ALZATE” de la Facultad de Derecho de la Universidad de Antioquia.

NOTIFÍQUESE,

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL  
JUEZ

m.c

<p>JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. __ fijados hoy _____ en la secretaria del Juzgado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>La secretaria</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Firmado Por:**

**RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL  
JUEZ  
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19e5d1142e700cc8bd6d6a90f386e44a3429a6d71486723e3c444e47fc47965b**

Documento generado en 20/10/2020 03:55:15 p.m.